XXV Campeonato Nacional de Beisbol Superior (GPO)

SISTEMA DE COMPETENCIA GPO 2022

La CNBS, contando con la cooperación de los Presidentes y Representantes de las Juntas Directivas, así como de los Administradores de los Equipos participantes, hace del conocimiento a los Equipos, Árbitros, Anotadores, Crónica Deportiva y Afición Nacional, el **SISTEMA DE COMPETENCIA** que regirá en la Organización, Desarrollo y Conclusión del Campeonato Nacional de Béisbol Superior "Germán Pomares Ordóñez 2022".

Capítulo I

Arto. 1 La CNBS, ha organizado a los veinte (20) Equipos representativos de todos los Departamentos del país para el CAMPEONATO NACIONAL DE BEISBOL SUPERIOR GPO 2022, en un solo Grupo.

Arto. 2 El Campeonato será Inaugurado el **sábado 19 de febrero 2022**.

Arto. 3 En todos los Estadios Sedes y Subsedes donde se juegue el GPO 2022, los Equipos home club deberán de **garantizar una cabina** que tenga toma corriente con energía para que el **Anotador Oficial** puedan desempeñar sus funciones y al Supervisor de la CNBS cuando proceda.

Arto. 4 La CNBS aprobó la realización del GPO 2020 en cuatro (4) Etapas. El Calendario Oficial de Juegos aprobado será divulgado por la CNBS.

Arto. 5 Los Equipos participantes Home Club, podrán solicitar **cambio de hora y estadio** para la cual estén señalados los partidos, **con quince (15) días de anticipación** a la fecha del juego ante el Comité Técnico de la CNBS, el que emitirá su dictamen.

La CNBS, podrá realizar cambios de hora y estadio, Notificando a los Equipos involucrados, con quince (15) días anticipación, salvo casos de fuerza mayor.

ETAPAS DEL CAMPEONATO

Arto. 6 **Primera Etapa GPO 2022:**

Los equipos jugarán en **UN SOLO GRUPO** bajo el Sistema de **TODOS CONTRA TODOS** (Round Robin), series de cuatro (4) juegos, doble juegos los sábados y doble juegos los domingos de 7.0 innings c/u, hasta completar **setenta y seis (76)** juegos cada Equipo.

Para la **Segunda Etapa**, **clasifican doce (12) Equipos, de ellos directamente** los **diez (10) Primeros Lugares** que presente el mejor porcentaje de ganados y perdidos, los seis (6) últimos lugares de la Primera Etapa quedan **eliminados directamente**.

En caso de empate para definir a los diez (10) clasificados, este se decidirá en primera instancia por la serie que jugaron entre sí. De persistir el empate se ordenarán de acuerdo al average colectivo de bateo de cada Equipo. En última instancia, se definirá por el mejor porcentaje de efectividad de pitcheo colectivo de cada equipo

Los clasificados en los puestos No. **once (11)** y **doce (12),** saldrán del resultado de los **Juegos de Comodines**, los que se realizarán de la siguiente forma:

Juego A:	Equipo 11	vs.	Equipo 12 = **El ganador clasifica como Equipo No. 11**
Juego B:	Equipo 13	vs.	Equipo 14 = **El perdedor queda eliminado**
Juego C:	Perdedor Juego A	vs.	Ganador Juego B = **El ganador clasifica como Equipo No.12**

Arto. 7 **Los doce (12) Equipos clasificados la Segunda Etapa**, tendrán derecho a seleccionar mediante **RIFA**, un **(1) Refuerzo** LIBRE de los Equipos eliminados en la Primera Etapa, lo cual **aumenta** el roster a **veintiséis (26)**, este Refuerzo será pagado por los Equipos.

a) Para la escogencia de Refuerzos, los doce (12) Equipos clasificados serán ordenados del 1 (uno) al 12 (doce) de acuerdo al porcentaje de ganados y perdidos en la Primera Etapa del Campeonato.

b) En caso de empate en cualquier posición para la escogencia de Refuerzo, este se decidirá en primera instancia por la serie que jugaron entre sí. De persistir el empate se ordenarán de acuerdo al average colectivo de bateo de cada Equipo. En última instancia, se definirá por el mejor porcentaje de efectividad de pitcheo colectivo de cada equipo.

Arto. 8 **Segunda Etapa GPO 2022**:

Los doce (12) Equipos clasificados en la Primera Etapa, jugarán en **DOS GRUPO** bajo el Sistema de **TODOS CONTRA TODOS** (Round Robin) en su mismo Grupo, series de cuatro (4) juegos, doble juegos los sábados y doble juegos los domingos de 7.0 innings c/u, hasta completar **veinte (20)** juegos cada Equipo.

En el **Grupo "A"** estarán ubicados los **Equipos Impares**.

En el **Grupo "B"** estarán ubicados los **Equipos Pares**.

Arto. 9 **Series Semifinales GPO 2022:**

a) Las Series Semifinales, **iniciaran al cuarto (4to.) día**, después de finalizar la Segunda Etapa y estén los Equipos clasificados.

b) **Los cuatro (04) Equipos Semifinalistas**, tendrán derecho a seleccionar mediante **RIFA**, un (1) Refuerzo LIBRE, el cual aumenta el roster a veintisiete (27), este Refuerzo será pagado por los Equipos.

c) Las Series Semifinales, se jugarán a **siete (7) juegos a ganar cuatro (4)** en juegos sencillos de 9.0 innings c/u, de la siguiente forma:

Serie I:	1er. Lugar "A"	vs.	2do. Lugar "B"
Serie II:	1er. Lugar "B"	vs.	2do. Lugar "A"

d) De clasificar algún equipo de la Costa Caribe a la Serie Final la Serie Final se jugará **(2 – 3 – 2).**

e) En caso de empate en cualquier posición, este se decidirá en primera instancia por la serie que jugaron entre sí en las dos Etapas clasificatorias. De persistir el empate se ordenarán de acuerdo al average colectivo de bateo de cada Equipo del

Campeonato. En última instancia, se definirá por el mejor porcentaje de efectividad de pitcheo colectivo de cada equipo.

Arto. 10 **Serie Final GPO 2022:**

a) Las Serie Final, **iniciara al cuarto (4to.) día**, después de finalizar las Series Semifinales y estén los Equipos clasificados.

b) Los ganadores de las Series Semifinales pasan a disputar la **gran Final del GPO 2022**, jugaran una **serie de siete (7) juegos a ganar cuatro (4) en juegos sencillos** de 9.0 innings c/u.

c) La Serie iniciara en la Sede del Equipo clasificado que obtuvo en la sumatoria el mayor número de Victorias de la **Primera y Segunda Etapa**.

d) En caso de empate en cualquier posición, este se decidirá en primera instancia por la serie que jugaron entre sí en las dos Etapas clasificatorias. De persistir el empate se ordenarán de acuerdo al average colectivo de bateo de cada Equipo del Campeonato. En última instancia, se definirá por el mejor porcentaje de efectividad de pitcheo colectivo de cada equipo.

e) El ganador será proclamado Campeón Nacional del GPO 2022.

f) De clasificar algún equipo de la Costa Caribe a la Serie Final la Serie Final se jugará **(2 – 3 – 2).**

Arto. 11 En todas las Etapas del GPO, en los juegos de **extra innings** se usará la **Regla de "muerte súbita"** adoptada por **WBSC** y **COPABE.**

Regla de los Extra innings:

Después de haberse jugado las entradas establecidas para el juego, el partido deberá definirse por la regla de extra innings, adoptada de la **WBSC** y **COPABE**.

- Para juegos de 7 innings: cada equipo iniciará el 8vo inning (y sucesivamente los siguientes que sean necesarios) con un jugador en primera y uno en segunda base y ningún out).

- **Para juegos de 9 innings**: cada equipo **iniciará el 10mo inning** (y sucesivamente los siguientes que sean necesarios) con un jugador en primera y uno en segunda base y ningún out).

Para ambos casos, la alineación continuará como cualquier otro inning. Por ejemplo, si el último bateador de la entrada anterior fue el 9no bate, el extrainnings iniciará con el 8vo bate en segunda base y el 9no bate en primera base, y el turno corresponderá al 1er bate. De ser necesario jugarse más innings en caso de empate, se adoptará el mismo procedimiento hasta que se defina un ganador.

Arto. 12 En todas las Etapas del GPO, está aprobado el uso de la **Base por Bolas Intencional sin lanzamientos**. Los managers se saldrán del dogouts y son los únicos que le harán saber al umpire principal de su intención de caminar intencionalmente al bateador mediante una señal, y el umpire le otorgará inmediatamente la inicial al bateador.

Ato. 13 La CNBS, da a conocer los **Protocolos Sanitarios** de los Organismos Internacionales del Béisbol, los que se deberán cumplir estrictamente:

1. Dentro de las medidas sanitarias, todos los Árbitros que trabajen en cada juego deberán usar mascarilla, los que deberán de presentarse al Estadio donde les toque trabajar, como mínimo con una (1) hora de anticipación a la señalada el inicio del juego.

2. Los Jugadores que estén **a la defensiva**, el uso de la mascarilla **será opcional** con excepción del receptor que siempre deberá usar la mascarilla.

3. Al momento de **batear, todos los jugadores deberán usar la mascarilla**, el no cumplimiento de esta disposición el bateador será multado, siendo opcional el uso de la mascarilla para correr las bases.

4. Cuando el Coach de Pitcheo o el Manager entran al montículo para dar instrucciones o realizar cambio de lanzador, deberán de ingresar con la mascarilla puesta y solamente un jugador del infielder podrá participar en dicha reunión, el resto se queda fuera del círculo de la loma de lanzar, el no cumplimiento de esta disposición el Manager será multado.

5. Dentro del dogout todos los Jugadores, Cuerpo Técnico y Cuerpo de Apoyo, deberán estar con la mascarilla puesta.

6. Los Lineup y las Reglas de Terreno, deberán estar pegados en los dogouts con media hora de anticipación al inicio del juego**, los que deberán entregar al árbitro principal junto con los carnets**, para evitar aglomeraciones ajenas al equipo, el no cumplimiento de esta disposición el Manager será multado.

7. Queda terminantemente prohibido el saludo de manos cuando celebran una carrera o un home rum, deberán de celebrarlo con el puño cerrado, antebrazo o casco.

Arto. 14 ## REGLAS PARA LA REVISIÓN DE JUGADAS

La CNBS, **cuando proceda** y en caso **de ser posible** y si las condiciones Tecnicas lo permiten, se adoptará las revisiones de jugadas para la Serie Final de acuerdo a las Reglas Oficiales del Beisbol vigentes, bajo los siguientes parámetros:

1. Durante los juegos de **las Series Serie Final** que son a **nueve (9) innings,** podrá solicitar **dos (2) revisiones** de jugadas durante los siete (7) primeros innings de un juego.

2. Dando inicio en la parte alta del 8vo. Innings, el Árbitro en Jefe podrá solicitar revisar cualquier decisión independientemente de que las peticiones de los Managers hayan sido utilizadas o no.

3. En caso de extra innings, los equipos podrán solicitar una revisión extra independientemente la gane o la pierda.

4. Los encargados de revisar las jugadas serán Representantes nombrados por la CNBS - GPO, **el Equipo Home Club les facilitará un lugar acondicionado con los equipos necesarios para tomar la decisión acertada**, y una vez que ya tengan el fallo final, este será comunicado al jefe de árbitros en el terreno de juego.

   El manager tendrá un (1) minuto para solicitar la revisión de jugada al Jefe de Árbitro, la revisión de la jugada iniciará cuando el jefe de árbitros en el terreno notifique la solicitud de revisión a los Representantes de la CNBS y estos tendrán **como máximo tres (3) minutos** para dar la resolución a la revisión.

5. Una vez notificados los equipos del fallo final luego de la revisión de jugada, no podrán reclamar en lo absoluto ni manager ni coaches, **quienes lo hagan serán expulsados de juego**.

6. Para que un fallo arbitral sea revertido deberá existir la evidencia suficientemente clara y los Representantes de la CNBS encargados de la revisión deberán dar su decisión de manera unánime y/o mayoritaria, en caso de duda, se mantiene el fallo original.

LAS JUGADAS QUE SE PODRAN REVISAR SON LAS SIGUIENTES:

1. Cuadrangulares.
2. Dobles por regla.
3. Interferencia de los aficionados.
4. Terreno jugable y terreno no jugable (bola viva o bola muerta)
5. Jugadas forzadas en las bases (out o safe).
6. Jugadas donde se deba tocar al corredor (robos de bases, virajes del lanzador, avances no forzados).
7. Batazos que caigan en territorio bueno o en territorio foul.
8. Jugadas con outs dudosos con atrapadas de aire (tiempo de retención de pelota).
9. Golpes a los bateadores.
10. Jugadas de tiempo (Corredor anota o no anota, antes de realizar el 3er out).
11. Tocar y reconocer las almohadillas (apelaciones del equipo contrario).
12. Barridas en las almohadillas según modificaciones a la regla "Chase Utley".
13. Conteo en el juego (Bolas y Strike en el turno de un bateador, ejemplo arbitro tiene el conteo en 2-1 y el equipo alega que es 3-1).
14. Los impactos mal intencionados al receptor.
15. Bloquear el Home Plate sin tener posesión de la pelota

Capítulo II

DE LOS JUEGOS Y SUS PROGRAMACIONES

Arto. 15 Todos los juegos del Campeonato se celebrarán de conformidad con el Calendario Oficial de Juegos previamente elaborado y aprobado por la CNBS.

Las programaciones del Calendario de Juegos, solamente podrán cancelarse o posponerse **por causas de fuerza mayor** debidamente justificadas y por las contempladas en las Reglas Oficiales del Béisbol.

Día	Lugar	Hora	Programación
De lunes a viernes	Todos los Estadio	01:00, 04:00 o 06:00 PM	Sencillo
Sábado	Todos los Estadios	10:00 AM, 01:00 PM o 03:00 PM	doble
Domingo	Todos los Estadios	10:00 AM o 03:30 PM	doble

Este horario puede ser afectado por reprogramaciones aprobados por la CBNS.

Arto. 16 Todas las programaciones de **dobles** juegos que inicien a la **01:00 PM** y **03:00 PM,** así como juegos sencillos que inicien a las **06:00 PM**, en **el Pacifico, Centro y Norte del país**, el equipo home club asume el pago de **Viático Nocturno de C$ 400.00** para los Árbitros foráneos (Home Play y 1ra Base) y al Anotador Oficial foráneos.

En caso de solicitar los equipos **árbitros foráneos en las bases (2da.** y **3ra**), deberán pagar un **viatico diurno de C$ 300.00 y si es nocturno de C$ 400.00**. a c/u.

Arto. 17 Todos los equipos **del Pacifico, Centro y Norte del país,** que lleven **juego a las Subsedes** reconocerán el viatico diurno **de C$ 300.00, a todos los Árbitros y al Anotador Oficial**.

Arto. 18 **Las situaciones de emergencia** que se presenten en relación **al Calendario Oficial de Juegos** serán consideradas y resuelta por el Comité Técnico de la CNBS, debiendo mediar solicitud escrita del equipo interesado. En estas situaciones, es de obligatorio cumplimiento para los equipos involucrados, la Solicitud y Resolución pueden ser por vía e-mail.

DE LOS JUEGOS SUSPENDIDOS – Regla Oficialb7.02

Arto. 19 Todos los juegos que sean **cancelados, suspendidos, los no celebrados por fuerza mayor, los empatados o anulados, serán reprogramados** por el Comité Técnico de la CNBS, teniendo que notificar por escrito vía (e-mail) dicha reprogramación a los equipos involucrados, **realizándose en el mismo estadio donde estaba programado originalmente,** procediendo de la siguiente forma:

1. Si hubiese juego pendiente de celebrar en el mismo lugar y entre los mismos equipos, se reprogramará como parte de un doble juego, los dobles juegos serán de siete (7) entradas, **iniciando a la hora aprobada por la CNBS.**

2. En el caso que haya juego pendiente que completar en el mismo lugar, entre los mismos equipos, se procederá a la continuación del juego incompleto hasta que se obtenga una decisión, y treinta (30) minutos después, se procederá a la iniciación del juego del calendario regular programado para esa fecha, **iniciando a la hora aprobada por la CNBS.**

3. Si no hay juego pendiente de celebrar en el mismo lugar y entre los mismos equipos, el Comité Técnico de la CNBS reprogramará el juego o los juegos en el orden cronológico en que fueron cancelados o suspendidos, el primer miércoles disponible antes que finalice la Etapa que se esté jugando.

4. En las **Series de cuatro (4) juegos** en la **Costa Caribe Sur, Norte, Las Minas, Zelaya Central y Rio San Juan**, el día máximo para realizar un juego suspendido en el fin de semana (sábado o domingo) **será el día lunes inmediato posterior**.

5. De no poderse realizar cualquier juego en la **Costa Caribe Sur, Norte, Las Minas, Zelaya Central** y **Rio San Juan**, estos serán reprogramados por la CNBS, manteniendo el estatus de home club, independiente de la Sede.

Arto. 20 Los **Juegos Suspendidos** durante las Etapas Clasificatorias antes de ser Oficiales se continuaran.

Durante las **Series Semifinales** y **Serie Final** no podrá iniciarse un juego posterior, si el anterior no se ha definido de acuerdo a las Reglas Oficiales.

CANCELACION DE JUEGOS POR FUERZA MAYOR

Arto. 21 Son consideradas causas de **cancelación de juego por fuerza mayor** las siguientes:

1. No tener acceso por ninguna vía, a los estadios donde se realizarán los juegos programados.

2. Enfermedades por epidemia de por lo menos ocho (8) jugadores del mismo equipo. Esta causa deberá ser certificada por el médico del equipo afectado y ratificada por la Clínica Médica del IND.

3. Desperfectos mecánicos del vehículo que transporta al equipo y que imposibiliten su llegada a tiempo al estadio en donde está señalado a efectuarse el partido. En este caso, el Administrador o el Representante del equipo afectado, se deberá comunicar con la Junta Directiva del equipo al cual va ha visitar y a la Comité Técnico de la CNBS, con la debida anticipación a la hora de inicio del juego, **los árbitros podrán conceder al menos una hora** después de la establecida para el inicio del juego al equipo visitante, para proceder a la suspensión. Si se comprueba la falsedad del desperfecto, será motivo de **PERDIDA DE JUEGO (Forfeit).**

4. Accidentes de consecuencias graves del transporte colectivo del equipo, que imposibiliten la llegada del equipo al estadio del conjunto home club. El equipo afectado deberá avisar llenando los requisitos señalados en el inciso anterior.

5. Los Equipos deberán de registrar ante la CNBS los números telefónicos del estadio, representante y administrador del equipo. La CNBS será la responsable de notificar a los Árbitros la decisión pertinente. De todos los casos anteriores.

Capítulo III

DE LOS EMPATES

Arto. 22 En caso de Empate **en un lugar clasificatorio,** para definir a los Equipos clasificados a la Siguiente Etapa, se procederá utilizando la siguiente mecánica:

a) Empate entre dos (2) equipos en el último lugar clasificatorio:

Su pase a la siguiente Etapa, será determinado mediante la celebración de un juego extra, a realizarse dentro de las próximas **cuarenta y ocho (48) horas** después de finalizada la Etapa Clasificatoria previa, para todos los Equipos.

Si el pase es a la **Segunda Etapa**, el juego se desarrollará en Estadio Neutral, siendo home club el Equipo que haya obtenido el mayor número de victorias en la serie entre ellos en la Primera Etapa. De haber terminado empatados en la serie entre sí, se definirá por el Equipo que haya anotado el mayor número de carreras en la serie entre ellos.

Si el empate sigue, se definirá con el lanzamiento de la moneda al aire.

b) **Empate de tres (3) Equipos en el último lugar clasificatorio de cualquier Etapa para buscar dos (2) clasificados,** se utilizará el siguiente procedimiento:

Los equipos involucrados definirán su empate mediante eliminatoria simple (Muerte Súbita). El ordenamiento de los equipos para la eliminatoria simple se definirá de acuerdo con la diferencia de carreras anotadas y permitidas entre sí de los Equipos involucrados en el empate.

Ejemplo:	**Equipo A**	**Equipo B**	**Equipo C**
Anotadas	90	85	95
Permitidas	82	90	98
Diferencia	8	- 5	- 3

- El equipo A clasifica directamente.
- El Equipo "B" vs. Equipo "C", el que gana clasifica automáticamente, el juego será de 7.0 innings, en **Estadio Neutral** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas después de finalizada la Etapa Clasificatoria, para todos los equipos, la hora de los juegos será fijada por el Comisionado de la CNBS.
- La condición de Home Club, también se decidirá de acuerdo con el mayor índice del promedio de carreras anotadas y permitidas.

c) **Empate de tres Equipos en el último lugar clasificatorio de cualquier Etapa para buscar un (1) equipo a clasificar,** se utilizará el siguiente procedimiento:

Los equipos involucrados definirán su empate mediante eliminatoria simple (Muerte Súbita). El ordenamiento de los equipos para la eliminatoria simple se definirá de acuerdo con la diferencia de carreras anotadas y permitidas entre sí de los Equipos involucrados en el empate, quedando a la espera del resultado del primer juego el equipo que presente mejor índice de carreras anotadas y permitidas.

Ejemplo:	**Equipo A**	**Equipo B**	**Equipo C**
Anotadas	90	85	95
Permitidas	82	90	98
Diferencia	8	- 5	- 3

El primer juego será entre los Equipos "B" y "C" y el ganador de este juego se enfrenta al Equipo "A" a continuación por la clasificación. Ambos juegos serán de 7,0 innings.

La condición de Home Club, también se decidirá de acuerdo con el mayor índice del promedio de carreras anotadas y permitidas.

Los dos (2) juegos del Sistema de Muerte Súbita, se jugarán el mismo día, **en el Estadio Neutral y a la hora fijada por la CNBS**, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas después de finalizada la Etapa Clasificatoria.

d) En **caso** de darse un **cuádruple empate** para buscar dos cupos, se definirá mediante juegos de muerte súbita, El ordenamiento de los equipos para la eliminatoria simple se definirá mediante rifa y jugaran de la siguiente forma:

1er. Vs. 4to.
2do. Vs. 3er.

Los dos ganadores clasifican para la siguiente Etapa.

e) Cualquier otro tipo de empate, que no esté contemplado en este Sistema de Competencia, será resuelto mediante procedimiento análogo que definirá la CNBS.

El **ingreso Neto** por taquilla de **todo juego extra** será: **20% IND**, 40% al equipo visitante y 40 % al equipo home club.

Capítulo IV

DISPOSICIONES TÉCNICAS

REGLAS DE PITCHEO

Arto. 23 La CNBS, con el objetivo fundamental de proteger los brazos de los lanzadores, da a conocer la **REGLA DE PITCHEO,** del Campeonato Nacional de Béisbol Superior "comandante German Pomares Ordoñez" GPO 2022, que regirá para todos los equipos y de obligatorio cumplimiento.

1. Se les aclara a todas las Juntas Directivas, Representantes y Administradores de los Equipos, que la Comisión Nicaragüense de Béisbol Superior (CNBS), **puede actuar de oficio** cuando se den violaciones a los Reglamentos del GPO y Reglas Oficiales.

2. **La Regla de Pitcheo estará Vigente,** durante las Etapas clasificatorias, Series Semifinales y Serie Final, Juegos de Reprogramación y Juegos extras del GPO 2022.

3. En todos los juegos programados en la semana **(lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo)**, los lanzadores podrán trabajar, ya sea como (abridor y relevista) o como (relevista y abridor), respetando el numeral 8, Tabla de Regulaciones de este Arto.

4. Durante todos los juegos programado en la semana **(lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo)**, para **los relevistas** prevalece lo tipificado en la **Regla Oficial 2020, 5.10 (g).**

5. Ningún lanzador debe lanzar **más de ciento diez (110)** lanzamientos **en un juego**. Si está lanzando un Juego **Sin Hit y Sin Carrera**, le será permitido pasarse de los ciento diez (110) lanzamiento para que logre la hazaña, sin embargo, en cuanto le conecten de hit o le anoten carrera, deberá ser sustituido por otro lanzador, de no hacerlo **se le aplica el numeral 9) del presente artículo,** además si se enfrenta a un bateador cuando este en ciento ocho (108) lanzamientos, le lanzará hasta que lo retire o se le embase y luego debe ser retirado del juego.

6. En toda Suspensión de un Juego, sea oficial o no, las reprogramaciones por lluvia, fallas en el alumbrado de las torres o por Violaciones a las Reglas Oficiales y a los Reglamentos del GPO o cualquier otra circunstancia, **el número de lanzamientos realizado por los pitcher siempre serán acumulables** y sujeto a todos los incisos de la presente Regla de Pitcheo.

7. **La labor de los lanzadores estará sujeta a** cumplir las regulaciones descritas en la tabla del numeral 8) a continuacion.

8. **Tabla de Regulaciones para los LANZADORES**:

No.	No. Lanzamiento	Descanso	A partir de	Observación
7A	Lanza de **01 a 35**	Puede lanzar al siguiente Juego	Acumula	Acumula
7B	Lanza de **36 a 50**	Descansa un (1) día	No se incluye el día que lanzo	Inicia de cero
7C	Lanza de **51 a 65**	Descansa dos (2) días	No se incluye el día que lanzo	Inicia de cero
7D	Lanza de **66 a 80**	Descansa tres (3) días	No se incluye el día que lanzo	Inicia de cero
7E	Lanza de **81 a 110**	Descansa cuatro (4) días	No se incluye el día que lanzo	Inicia de cero

9. **EL INCUMPLIMIENTO** de la presente Regla de Pitcheo, Al **Manager y al Coach de Pitcheo** del equipo infractor, son expulsados del juego, se le **sanciona** con quince (15) **de suspensión** sin goce de salario y cumplir con lo tipificado en el Reglamento de Ética y Disciplina.

10. El Anotador Oficial, deberá comunicar al encargado de los magnavoces del Estadio para que este lo dé a conocer a los Equipos, el número de lanzamiento que lleva el lanzador cada vez que inicia y termine un inning, o cuantos lanzamientos realizo si es sustituido, **labor que debe publicarse en los Resultados de los juegos**.

El Anotador Oficial está autorizado para anunciar cuando un lanzador se esté aproximándose al límite de lanzamientos permitido.

PELOTAS Y BATE OFICIAL

Arto. 24 La Marca de Pelota Oficial del Campeonato será la **ROLLING 1000,** tendrá el **Logo del GPO 2022 y la firma del Comisionado**. El Equipo Home Club deberá garantizar el uso de esta marca de pelota durante el desarrollo de un juego. El equipo que no cumpla con esta disposición **será penado con la Pérdida del Juego.**

El Cuerpo Arbitral del juego son los garantes del fiel cumplimiento de la marca de pelota establecida.

Arto. 25 Durante el desarrollo del Campeonato, **se usará solamente el Bate 100% de Madera,** ajustándose a las **MEDIDAS** establecidas en las Reglas Oficiales del Béisbol vigente, Los Árbitros deberán cumplir con lo tipificado en Arto. 15 (a.2) del Reglamento General.

USO DE BATE ILEGAL o ALTERADO y PENALIDADES

Arto. 26 La alteración del uso de los bates se regirá por lo contemplado en las Reglas Oficiales del Béisbol y el procedimiento para protestar un bate ilegal o alterado, será el siguiente:

1. La protesta deberá interponerla el manager del equipo afectado inmediatamente después de ocurrida la supuesta violación y ante el arbitro principal del partido.

2. Una vez interpuesta la protesta, el árbitro principal procederá a retener el bate protestado y ordenará que lo firmen ambos managers y arbitro principal, con el propósito de identificación, y lo entregará lo antes posible a la CNBS.

3. Realizada la retención del bate, el partido deberá reanudarse inmediatamente, anunciando por el sonido local que el juego prosigue bajo protesta por el supuesto uso de bate ilegal o alterado.

4. **La Ratificación** de toda protesta por el **uso del bate ilegal o alterado**, se hará por escrito ante el comité técnico de la CNBS, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles después de concluido el partido, siendo firmada por el presidente de la Junta Directiva o por el Representante legalmente inscrito. **La ratificación de la protesta**, deberá ser acompañada por la suma de **C$ 9,000.00 (Nueve Mil córdobas)** para poder ser tomada en consideración.

5. El comité técnico de la CNBS examinará el bate protestado citando a las partes involucradas, cortándolo en diferentes segmentos de ser necesario para proceder a emitir una **resolución inapelable**. Si el bate resulta ser legal el comité técnico, la CNBS, se abstendrá de imponer sanción alguna y el depósito dado por el equipo que protestó, se utilizará para reponer el bate protestado.

6. Si el bate resulta ilegal o alterado el comité técnico la CNBS, una vez establecidas las responsabilidades correspondientes, aplicará las siguientes penalizaciones:

   a) El jugador que utilizó el bate ilegal o alterado queda **suspendido por dos (2) semanas y multa de C$ 3,000.00 (tres mil córdobas)**, Si la violación se presenta durante las Series Semifinales o Final, el jugador completará su sanción si es necesario al inicio del próximo Campeonato.

      El manager del equipo infractor queda **suspendido por una (1) semana y multa de C$ 3,000.00 (Tres mil córdobas).**

   b) El Equipo protestante que no oficialice la protesta, **el manager del equipo protestante** queda suspendido por una (1) semana y multa de C$ 3,000.00 (Tres mil córdobas).

   c) En casos de reincidencia de parte de un jugador, éste será suspendido por dos (2) años de toda actividad del Béisbol Nicaragüense.

Arto. 27 En todos los juegos del Campeonato, estará en vigencia la **Regla del Bateador Designado**.

Arto. 28 **Se adopta la Regla del Knock-Out**. o sea, cuando un equipo obtenga un margen de ventaja de diez (10) carreras o más a partir de la quinta entrada de un juego programado a siete (7), o cuando este margen de diez (10) carreras o más se consiga a partir de la séptima entrada cuando el juego sea programado a nueve (9).

También **se adopta** la Regla del **SUPER KNOCK-OUT**, el cual se aplicará cuando un equipo que lleve ventaja de quince (15) o más carreras **después del quinto innings**.

Arto. 29 Los bateadores de turno, el bateador en el círculo de espera, los coach de tercera y primera, el carga bates, pasa bolas y los corredores **deberán hacer uso del casco protector**, los jueces advertirán por primera vez al manager.

El incumplimiento de esta disposición significará **expulsión del juego al infractor**.

Arto. 30 Los equipos participantes en el Campeonato, obligatoriamente **deberán usar y registrar** ante la CNBS, al momento de inscribir al equipo, **los colores de sus uniformes** a usar como Home Club (blanco) y Visitante (oscuro), así como los números de c/jugador, todos los equipos deben usar los uniformes de acuerdo a la Regla Oficial 3.03, d)

El número del uniforme **no podrá** tener **tres (3) dígitos** y en la parte superior de la espalda deberá ir el apellido del jugador**. Está terminantemente prohibido utilizar el No. 21 en los uniformes de:** Jugadores, Cuerpo Técnico, Cuerpo de Apoyo y Árbitros**, como homenaje a Roberto Clemente**.

Arto. 31 **Los Fisioterapeutas** debidamente inscritos en la Liga, deberán utilizar uniformes propios de su función.

HORARIO DE ENTRENAMIENTOS

Arto. 32 Se establece el siguiente horario de entrenamiento previo al inicio de los juegos:

El equipo Home Club realizará sus prácticas en primer lugar; posteriormente las efectuará el equipo Visitante, todo ello dentro de un plazo de dos (2) horas previas al inicio del juego.

Los encargados deberán de tener listo en quince (15) minutos antes de la hora oficial del el Terreno de juego.

Los Árbitros saldrán al terreno quince (15) minutos antes del inicio del juego.

Arto. 33 **En los doble juegos**, el **segundo partido dará inicio treinta (30) minutos (4.08 (c)** después de finalizado el primero. En esta situación, los equipos harán sus ejercicios de preparación sin ocupar el terreno, el cual será acondicionado en el tiempo señalado en el artículo anterior.

REGULACIONES ANTES Y DURANTE EL JUEGO

Arto. 34 Los Managers deberán de presentar el Lineup al Anotador Oficial y Crónica Deportiva **una hora y treinta (30) minutos antes de iniciar el juego**, el Arbitro Principal deberá constatar el fiel cumplimiento de esta Disposición de conformidad con la Reglas Oficiales vigentes. Dicha alineación deberá contener nombres y apellidos, número de uniforme,

posición de bateo y fildeo de cada jugador. Cada uno de los equipos deberá hacer uso del formato oficial de su Equipo.

Arto. 35 Los equipos participantes en el Campeonato, **inscribirán ante la CNBS** al momento de presentar su correspondiente inscripción, **el dogout** que utilizaran como Home Club en toda la temporada en sus correspondientes Estadios en toda la Temporada, debiendo de rotular debidamente.

Arto. 36 El lanzador **que golpee a tres (3) bateadores** en una misma entrada, o **a cinco (5) en un juego**, deberá ser sustituido obligatoriamente como lanzador. Sin perjuicio de una sanción posterior que pueda tomar la CNBS.

Arto. 37 A fin de garantizar la agilización de los juegos, se implementan las siguientes regulaciones:

1. Cuando las bases estén desocupadas, se exigirá por parte del árbitro principal el cumplimiento de la Regla Oficial que establece que el lanzador ejecutará el lanzamiento de la bola al bateador dentro de los **doce (12) segundos**, **Regla Oficial 5.07 (c)**.

2. El bateador en turno deberá permanecer en el cajón de bateo, a menos que solicite tiempo y el árbitro se lo conceda. De ninguna manera puede salir del cajón de bateo.

3. A los Managers o Coaches se les permitirá **tres (3) visitas libres al montículo** para hablar con un mismo lanzador abridor o lanzador relevista durante el juego, una visita libre es aquella en la cual el lanzador no es retirado del montículo. **A la cuarta visita acumulada durante el juego dará lugar a que el lanzador sea retirado**.

   Por cada tres (3) entradas extras se le permitirá una visita adicional al lanzador, de la cual **podrá hacer uso a partir del primer inning extra**.

4. Los Árbitros **no deberán**, durante un cambio de pelotas, darle más de una (1) al lanzador.

Arto. 38 A los equipos se les permitirán **tres (3) reuniones ofensivas por juegos**. Si éste va a entradas extra se permitirá una (1) reunión libre adicional por cada tres (3) entradas extra, de la cual podrán hacer uso a partir del primer inning adicional.

Se registrará como reunión ofensiva cada vez que un miembro del Cuerpo Técnico demore el juego para hablar con un jugador a la ofensiva, ya sea bateador o corredor.

Los árbitros están en la obligación de comunicarle al manager el número de las reuniones que han efectuado y en caso de incumplimiento **será expulsado del juego el manager** que se vea involucrado en la reunión ofensiva ilegal.

Arto. 39 En los dogouts es terminantemente prohibido, antes, durante y después de los juegos, lo siguiente:

1. Existencia y/o consumo de bebidas alcohólicas.
2. Consumo y/o existencia de drogas.

3. Presencia de integrantes del equipo tomados de licor o drogados.
4. Existencia y/o consumo de cigarrillos.
5. Presencia de personas no autorizados por la Liga.
6. Existencia de Armas de fuego y/o cortopunzante

A los integrantes de los Equipos (Jugadores, Cuerpo Técnico y Cuerpo de Apoyo), que violen los incisos de este Arto., recibirán la Sanción tipificada en el Reglamento de Ética y Disciplina, y:

I. A los Jugadores, Cuerpo Técnico y Cuerpo de Apoyo, que se les encuentre cualquier tipo de arma de fuego y/o corto punzante, serán suspendido por dos (2) años de toda actividad el Béisbol.

II. Al Equipo que su jugador, Cuerpo Técnico o Cuerpo de Apoyo, se vea involucrado en la violación del inciso 6), del **Arto. 39 del SC,** la Junta Directiva **pagará una multa de C$ 10,000.00** (Diez Mil Córdobas).

La Comisión Nicaragüense de Béisbol Superior (CNBS) y las Juntas Directivas de los Equipos con el apoyo pertinente podrán realizar antes, durante y después del juego, la inspección de los bolsos de los Jugadores, Cuerpo Técnicos, Cuerpo de Apoyo y Administradores.

Capítulo V

De las Protestas durante los Juegos, el procedimiento de las protestas será: 1) Comité Técnico, 2) Comité Disciplinario, 3) CNBS

Arto. 40 **Únicamente el Manager** del Equipo **podrá protestar** durante el juego cuando ocurran violaciones a las Reglas Oficiales del Béisbol, Reglamento General y al Sistema de Competencia del Campeonato, caso contrario si la protesta la realiza otro miembro del Cuerpo Técnico **este deberá ser expulsado de juego**.

No se admitirán protestas por conteos de bolas y strike, así como por fallos de apreciación de los árbitros. El Árbitro Principal debe aplicar la Regla Oficial correspondiente y **este deberá ser expulsado de juego.**

Arto. 41 El equipo que sin causas justificadas, se rehusara a iniciar o continuar el juego lo perderá por Forfeit, y no tendrá derecho a presentar la protesta formal, ante la CNBS.

Art. 42 **El responsable de que un equipo no viaje** a cumplir sus compromisos o abandone el campo de juego perderá por Forfeit y será sancionado por la CNBS con la expulsión del Campeonato, el Equipo **será sancionado con una multa de C$ 10,000.00**, de forma inapelable los que deberá pagar en 48 horas hábiles. Sin derecho a la apelación.

Arto. 43 Cuando un Equipo Visitante abandone el terreno por invasión del campo de juego por parte de los aficionados o agresión física, la CNBS, de conformidad con las reglas, resolverá lo pertinente.

Arto. 44 Cuando el Manager considera que la decisión de un Árbitro falla al reglamento, las Reglas Oficiales de Béisbol, Reglamento General y Sistema de Competencia, deberá efectuar su protesta al Árbitro que dio la decisión en forma caballerosa, en el mismo momento que se cometa la supuesta violación y antes que el lanzador realice su siguiente lanzamiento.

Si el Árbitro mantiene su decisión, el Manager reclamante deberá notificar al Árbitro principal que su equipo continúa jugando bajo protesta; el Árbitro principal, a su vez, deberá notificarlo al Anotador Oficial para que lo anuncie por los parlantes sin suspender el juego.

Arto. 45 **Las protestas por violaciones** a las Reglas Oficiales del Béisbol vigentes, Reglamento General y al Sistema de Competencia del Campeonato, realizadas verbalmente por el Manager al Árbitro Principal, **para que tenga validez deberá presentarla por escrito y firmada** por el Manager reclamante antes de que finalice el juego al Árbitro Principal **y este se la entregara al Anotador Oficial** quien la hará llegar a la CNBS, el Arbitro Principal enviará su informe al Comité Técnico de la CNBS, **si la protesta se da en el 9no. Innings la CNBS actuará de oficio**, de acuerdo a las Reglas Oficiales.

Caso contrario, si el Manager protesta verbalmente al Árbitro Principal, **y no presenta por escrito y firmada** la Protesta, el Manager reclamante **será multado con C$ 1,000.00**, Si la protesta es en el 9no. Innings se actuará de oficio.

Arto. 46 **La Protesta Deberá Ser Ratificada** por escrito en forma detallada ante el Comité Técnico de la CNBS y firmada por el Presidente o el Representante Legal de la Junta Directiva del Equipo, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles después de que haya concluido el juego, **señalando** claramente la regla o las reglas oficiales violadas, de ser necesario adjuntando **pruebas de video** y documentales ante la CNBS en horario de oficina.

Arto. 47 **La Ratificación** de toda protesta, al igual que toda las **Apelaciones** ante la CNBS deberán ser acompañada de la suma de **C$ 9,000.00 (Nueve Mil Córdobas) en efectivos**, suma que será reintegrada al Equipo protestante en caso tenga razón; de lo contrario pasará a los fondos de la CNBS.

Arto. 48 Los Equipos podrán protestar un juego por la **Inscripción Falseada de jugadores** (**existencia de dos o más cedulas con cambio de direcciones recientes**), así como la de usurpación de identidad. El Equipo protestante, presentará pruebas de video, testifícales y documentales ante la CNBS. **La comprobación de esta violación será motivo de pérdida del juego para el equipo infractor,** el jugador queda fuera del Campeonato y **dos (2) años de suspensión** de toda actividad del Beisbol, se investigará y sancionará a las personas involucradas.

El Equipo deberá de protestar ante el árbitro principal los juegos en que aparezca el jugador que a juicio de ellos tiene inscripción falseada, debiendo de presentar la ratificación de la protesta ante la CNBS y debe presentar la suma de C$ 9,000.00 (Arto. 47), **de comprobarse la falsedad, la sanción (perdida de juego) se aplicará a todos los juegos protestados**.

Arto. 49 **Fallos por Violaciones Arbítrales de las Reglas Oficiales vigentes.**

1. En caso que una protesta por violación arbitral a las Reglas Oficiales del Beisbol vigentes, sea debidamente comprobada por la CNBS, el Árbitro o los Árbitros infractor(es) será(n) sancionado(s) conforme lo establecido por la CNBS, y se programará la continuación del juego a partir de la situación que dio origen a la infracción.

2. No obstante que sea sostenida la decisión protestada que violó las Reglas Oficiales de Béisbol, no se ordenará una continuación del juego, a menos que en la opinión de la CNBS, la violación afecte el resultado en forma adversa al equipo que protesta.

Arto. 50 **La Penalidad De Pérdida Del Juego,** solamente se aplicará en los casos en que dicha sanción esté tipificada en los Reglamentos.

Arto. 51 **Los fallos del Comité Técnico y Ética y Disciplina, Serán Apelables** ante el Comisionado de la CNBS, en un período no mayor de Cuarenta y ocho (48) horas hábiles, quien en un período no mayor de Cuarenta y ocho (48) horas hábiles, dará su resolución.

Las resoluciones de apelación dadas a conocer por el Comisionado, serán apelables ante la CNBS; en un período no mayor de Cuarenta y ocho (48) horas hábiles después de Notificado, los fallos de la CBNS son inapelables.

Para los efectos de aplicación de la disposición contenida en este artículo, se tendrán como horas hábiles administrativas (Arto. 98 SC), las comprendidas entre los días lunes a jueves de cada semana.

Capítulo VI
De las Inscripciones

Arto. 52 **El Comisionado de la CNBS,** se reserva el derecho de admitir Inscripciones de Jugadores, Managers, Cuerpo Técnicos, Cuerpo de Apoyo, Miembros de Juntas Directivas, Árbitros y Anotadores.

a) Queda terminantemente prohibido para Jugadores y Cuerpo Técnicos practicar y jugar en otra categoría del beisbol simultáneamente al GPO y **jugar en cualquier otra disciplina deportiva en el país o fuera del país,** durante el desarrollo de los Campeonatos Nacionales de Béisbol Superior "Cmte. Germán Pomares Ordoñez" de acuerdo al Reglamento de ética y Disciplina.

Arto. 53 **La nómina** de los Equipos participantes será de **veinticinco (25) jugadores divididos en tres (3) Categorías**, un (1) Manager, cinco (5) Coach (1ra., 3ra., de Pitcheo, de Bateo y Bullpen), un (1) Carga Bates, un (1) Fisioterapeuta y un (1) Administrador (**34 personas en Total**).

1. Los equipos podrán solicitar la inscripción de un **Estadígrafo, un Cátcher de Bullpen y un Preparador Físico**, cuyo salario será asumido por cada equipo, **no será permitido solicitar inscripciones de coach adicionales a lo antes aprobado.** Queda terminantemente prohibido solicitar inscripciones como Coach a Árbitros que estén activos.

2. Solamente el personal antes mencionado es el que permanecerá en el dogout a la hora en que se desarrollen los juegos, queda terminantemente prohibido que niños estén en los dogouts, **caso contrario todo el Cuerpo Técnico del equipo infractor será multado con C$ 12,000.00.**

3. **Se Jugará Utilizando Carné** para la **Categoría "U28" y "U23.**

Arto. 54 Los equipos podrán inscribir **un (1) Jugador Nacionalizado**, este jugador deberá de tener como mínimo dos (2) años de haberse nacionalizado, la Esquela tendrá **vigencia de cuatro (4) Temporadas** a partir de la fecha de inscripción del equipo en la CNBS.

Arto. 55 La Categoría de **Jugador Ex - seleccionado** será solo para los jugadores que en los últimos **tres (3) años, defendieron** los colores patrios con la Selección Nacional Mayor en Torneos Oficiales: Juegos Centroamericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos, Juegos Olímpicos, Preclásico MLB, Preolímpicos, Premier 12. La CNBS publicara cada año lista de seleccionados y exseleccionados.

Arto. 56 Todos los jugadores que han defendido el uniforme de su Departamento en los últimos dos (2) años, en los Campeonato Nacionales de FENIBA en las Categorías: Juvenil "A" 13 y 14 años, Juvenil "AA" 15 y 16 años y Juvenil "AAA" 17 y 18 años, al ser solicitada su inscripción en el GPO, **solamente podrá jugar con el Departamento que represento** y **participo en los Campeonatos Nacionales de FENIBA**, independientemente de la residencia que tipifique la cedula. **durante las primera cuatro (4) Temporadas.**

Arto. 57 Queda terminantemente prohibido **utilizar sillas y bancas,** fuera del perímetro de los dogout, **así como que los Jugadores se sienten encima del techo de los dogouts,** caso contrario todo el Cuerpo Técnico del equipo infractor incluyendo al administrador del equipo **será multado con C$ 1,000.00 (un mil córdobas) c/u.**

Arto. 58 Los Manager para realizar sustitución de Jugadores Categoría "U28" y "U23" durante el desarrollo del juego, deberán de **presentar y entregar el carné** simultáneamente de los "U28" y "U23" sustituto **al árbitro principal** al momento que el jugador ingresa al Terreno de Juego.

1. Nadie podrá participar si no presenta el carné, dicho carné queda en posesión de los árbitros durante el desarrollo del juego, los que serán devueltos al finalizar el juego a cada equipo.

2. **Si al inicio del juego** (Regla Oficial 5.01) **no se presentan los Carné** de los Jugadores Categoría "U28" y "U 23" del line up de acuerdo a las reglas Oficiales, será penado con la **PÉRDIDA DEL JUEGO** al Equipo Infractor.

Arto. 59 Los Manager para realizar sustitución simple o múltiple de jugadores durante el desarrollo del juego, deberán presentar y entregar el carné de los U23 y U28 simultáneamente al Árbitro Principal y notificar el o los cambios considerando lo siguiente ítems de las Reglas Oficiales de Beisbol vigentes:

Durante los cambios múltiples, se incluye a los lanzadores, Regla 5.07 Inciso (b)

En sustituciones normales se aplica la Regla 5.10 inciso (a) y (b)

Juego Interrumpido y sustitución cuando la bola está muerta, determina que las sustituciones múltiples se consideran simultaneas y se podrán realizar en cualquier orden mientras no se haya reanudado el juego.

Arto. 60 **LA INSCRIPCIÓN** de cada uno de los integrantes del equipo se hará en una **Esquela de Inscripción Individual**, la que tendrá **vigencia** de: **seis (6) años** para la **Categoría "U23"**, **cuatro (4) años** para la **Categoría "U28"** y **tres (3) años** para la **Categoría "Mayor"**. La inscripción de los años anteriores se mantiene vigente.

Dicha inscripción deberá ser acompañada estrictamente por la siguiente documentación la cual no será devuelta, es propiedad de la CNBS.

A) Fotocopia de la **Cédula de Identidad Vigente, de estricto cumplimiento para todos los jugadores.**

B) Fotocopia de la Tarjeta de Vacuna COVID_19, con el esquema completo.

C) Dos (2) Fotografías recientes tamaño Carné.

D) Además, deberá de suministrar obligatoriamente los siguientes datos:

c.1)	Nombres y Apellidos	c.10)	Estudia actualmente
c.2)	Fecha de Nacimiento	c.11)	Nombre de la Madre
c.3)	Lugar de Nacimiento	c.12)	Nombre del Padre
c.4)	Numero de Cedula	c.13)	Número Telefónico
c.5)	Estatura	c.14)	Dirección actual
c.6)	Peso	c.15)	Datos Técnico
c.7)	Color de Piel	c.16)	inscripción oficial
c.8)	Color de los Ojos	c.17)	Firma.
c.9)	Grado de Instrucción escolar	c.18)	Ayuda económica GPO
c.20)	Años que firma	c.19)	Viáticos del equipo

Para ser efectiva la inscripción se deberá entregar completa la información de los incisos a, b, c y d.

Arto. 61 **La nómina estará** distribuida de la siguiente manera:

A) **Categoría "Mayores":**
Como **máximo** en esta Categoría es de **NUEVE (09) Jugadores Mayores,** pertenecen a esta Categoría todos los jugadores **de 29 años o más: 1993** (29 años), **1992** (30 años), **1991** (31 años), **1990** (32 años), **1989** (33 años), **1988** (34 años), **etc.**

1. Deberán ser Originarios o Residentes de su Departamento. En caso de ser Residentes deben de tener por lo menos **cuatro (4) años** de residir en el Departamento (cedula) para jugar como local.

2. De acuerdo a lo establecido en el Arto. 60, todo jugador que voluntariamente decida trasladarse a jugar de su lugar de residencia registrada en su cedula a su lugar de origen o viceversa de su lugar de origen a su lugar de residencia, deberá permanecer en el lugar al que se trasladó durante cuatro (4) Temporadas consecutivas.

3. Todo miembro del Equipo que inicie la Temporada como Coach, no puede ser habilitado como jugador activo, caso contrario, si es jugador activo puede ser inscrito como Coach y deberá finalizar la temporada en ese cargo.

B) **Categoría "U28":**
El **mínimo** en cada Equipo es de **OCHO (08) Jugadores,** pertenecen a esta Categoría los jugadores nacidos en los años: **1994** (28 años), **1995** (27 años), **1996** (26 años), **1997** (25 años) y **1998** (24 años).

1. Deberán ser Originarios o Residentes de su Departamento**.** En caso de ser Residentes deben de tener por lo menos **cuatro (4) años** de residir en el Departamento (cedula).

2. De acuerdo a lo establecido en el Arto. 60, todo jugador que voluntariamente decida trasladarse a jugar de su lugar de residencia registrada en su cedula a su lugar de origen o viceversa de su lugar de origen a su lugar de residencia, deberá permanecer en el lugar al que se trasladó durante cuatro (4) Temporadas consecutivas.

3. La Categoría "U28" será un **Comodín**, ya que puede sustituir a jugadores en la Categoría "Mayores".

4. Es de estricto cumplimiento **tener como mínimo a TRES (03) jugadores Categoría "U28" en el LINE – UP.**

5. El jugador Categoría "U28" que este en el Line – Up, solo puede ser sustituido por otro de su misma Categoría o bien por otro de la Categoría "U23", a menos que ya estén más de tres (03) Jugadores Categoría "U28" en Line – Up, **el incumplimiento de esta Disposición será penado con Pérdida del Juego, previa protesta.**

C) Categoría "U23":

El **mínimo** en cada Equipo es de **OCHO (08) Jugadores,** pertenecen a esta Categoría los jugadores nacidos en los años: **1999** (23 años), **2000 (**22 años**), 2001 (**21 años**), 2002 (**20 años**), 2003** (19 años), **2004** (18 años), **2005** (17 años).

1. Deberán ser Originarios o Residentes de su Departamento**.** En caso de ser Residentes deben de tener por lo menos **cuatro (4) años** de residir en el Departamento (cedula).

2. La Categoría "U23" también serán un **Comodín**, ya que podrán sustituir a jugadores en la Categoría "Mayores" y Categoría "U28", lo que puede aumentar el número de jugadores previamente establecido en su Categoría.

3. Es de estricto cumplimiento **tener a TRES (03) jugadores Categoría "U23" en el LINE – UP.**

4. El jugador Categoría "U23" que este en el Line – Up, solo puede ser sustituido por otro de su misma Categoría, a menos que ya estén más de tres (03) Jugadores Categoría "U23" en el Line – Up, **el incumplimiento de esta Disposición será penado con Pérdida del Juego**.

5. Se permitirá la inscripción de Jugadores Profesionales Activos, siempre y cuando **presenten por escrito y adjuntado a su esquela el** PERMISO de la ORGANIZACIÓN de Major League Baseball (MLB) **a la cual pertenece**, para jugar en el Campeonato Nacional "German Pomares Ordoñez" GPO 2022**.,** de acuerdo a las normas establecidas**.**

Arto. 62 El Equipo de **Zelaya Central**, podrá inscribir en su roster hasta un máximo de **seis (06)** jugadores **que no inscriba la RACCS**.

El Equipo de RACCN, podrá inscribir en su roster hasta un máximo de **seis (06)** jugadores **que no inscriba el Equipo de la Minas.** El Equipo de las MINAS, podrá inscribir en su roster hasta un máximo de **seis (06)** jugadores **que no inscriba el Equipo de la RACCN.**

Arto. 63 Todos los Jugadores **que finalizaron** en el roster de sus respectivos Equipos en el **GPO 2021, siguen perteneciendo** a sus respectivos equipos por dos (2) Temporadas más (2022 y 2023), a menos que posteriormente hayan recibido su baja, **o ya cumplieron sus cuatro (4) Temporadas**.

Arto. 64 Todo jugador que esté jugando en el GPO y sea firmado por alguna Organización de Major League Baseball (MLB) o Liga Independiente, durante el Desarrollo de la Temporada, podrá seguir jugando.

Sin embargo, si sale del país para cumplir sus obligaciones con la Organización de MLB o Liga Independiente que lo firmó, **el Equipo está obligado a darle de baja y ser sustituido en el roster**.

En el caso de los jugadores que firman y juegan en Ligas Independientes, cuando terminen su compromiso y regrese al país podrán ser inscritos, **siempre y cuando el periodo de bajas e inscripciones este vigente** y de acuerdo al Reglamento.

Los integrantes del **Cuerpo Técnico**, que tienen relaciones con Organizaciones de MLB, cuando salgan del país para cumplir compromisos con su Organización, deberán solicitar Permiso por escrito a su Equipo y la CNBS, caso contrario se le aplicara el Reglamento de Ética y Disciplina.

Arto. 65 Es obligación para todos los Managers del GPO, presentarse en todos los juegos a discutir las Reglas del Terreno e intercambio de lineups, de no hacerlo estando presente en el dogout **será expulsado inmediatamente**.

En el caso de no estar **presente en el dogout,** su inasistencia deberá tener justificación por escrito y avalada por el Presidente de la Junta Directiva o Representante Legal ante la CNBS con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al inicio de la serie, si no lo presenta será suspendido inmediatamente con una (1) semana sin goce de salario.

Arto. 66 Las Sanciones para todos los participantes en los Campeonatos GPO: Directivos, Jugadores, Managers, Cuerpo Técnico, Cuerpo de Apoyo, Árbitros y Anotadores, están contempladas en el **Reglamento de Ética y Disciplina**.

Arto. 67 Al iniciar el Campeonato, y durante su desarrollo, **no podrán ser inscritos**, por ningún equipo, los siguientes Jugadores y Cuerpo Técnicos:

1. Los que están cumpliendo sanción en la Liga: **hasta que cumplan su Sanción**.
2. Todos los involucrados que presente documentación falsa, serán expulsados del GPO 2022 y **sanción de un (1) año de toda actividad del Béisbol**. Previa comprobación.

Arto. 68 Los equipos deberán **registrar** ante la CNBS su **Roster Oficial** de **veinticinco (25) jugadores**, a más tardar el **08 de Febrero 2022.**

Arto. 69 Se Aprueba **el Sistema de REFUERZOS,** con las siguientes regulaciones:

1. **Los doce (12) Equipos clasificados a la Segunda Etapa**, tendrán derecho a seleccionar mediante **RIFA**, un (1) Refuerzo LIBRE, el cual aumenta el roster a veintiséis (26), este Refuerzo será pagado por los Equipos.

2. **Los cuatro (04) Equipos Semifinalistas**, tendrán derecho a seleccionar mediante **RIFA**, un (1) Refuerzo LIBRE, el cual aumenta el roster a veintisiete (27), este Refuerzo será pagado por los Equipos.

3. Para la **Serie Final, NO HAY REFUERZO**, los equipos deberán respetar lo tipificado en el numeral 4) del inciso b) y el numeral 3) del inciso c) del Arto. 62 del Sistema de Competencia, en el **LINE-UP**: tres (3) U28 y tres (3) U23.

Arto. 70 **SISTEMA de REFUERZOS**

A) Para la escogencia de Refuerzos en cada una de la Etapas del Campeonato, los Equipos clasificados serán ordenados en forma descendente, de acuerdo al porcentaje de ganados y perdidos.

En caso de empate en cualquier posición, este se decidirá en primera instancia por la serie que jugaron entre sí. De persistir el empate se ordenarán de acuerdo al average colectivo de bateo de cada Equipo. En última instancia, se definirá por el mejor porcentaje de efectividad de pitcheo colectivo de cada equipo.

B) Todos los jugadores que finalizaron en el roster de los Equipos eliminados, integrarán el bolsón de refuerzos, No podrán participar los jugadores que fueron dados de bajas y los Sancionados.

C) Todos aquellos jugadores que estaban jugando en las diferentes Categorías de las Organizaciones de Equipos de Major League Baseball y fueron dados de baja (release) para ser seleccionados en la escogencia de refuerzos, deberán de haber participado en la **Primera** o **Segunda** Etapa del GPO 2022.

D) Los peloteros que fuesen seleccionados como refuerzo por los Equipos clasificados y **se negasen** a jugar con el Equipo que los seleccionó sin causa justificada, **quedarán fuera por el resto** del Campeonato y se les aplicara el Reglamento de ética y Disciplina.

E) Una vez finalizada la escogencia de refuerzo, **los equipos pueden sustituir dentro las siguientes veinticuatro (24) horas al jugador Seleccionado** como refuerzo que se negó a jugar.

F) No será permitido el intercambio de peloteros seleccionados como refuerzo entre los Equipos clasificados.

G) Al finalizar el Campeonato GPO 2022, todos los jugadores que fueron seleccionados como refuerzos regresarán al roster de su Equipo Original.

H) Los equipos adicionalmente deberán garantizar **transporte, hospedaje y alimentación** de los jugadores Seleccionados como Refuerzo.

l) **Las escogencias de Refuerzos se realizarán** en el Auditorio de CONADERFI del IND. Los Representantes de los equipos se podrán hacer acompañar de sus respectivos managers.

Capítulo VII

CAMBIOS Y BAJAS

Arto. 71 Durante los primeros quince (15) días de la temporada los Equipos **No podrán realizar Bajas e Inscripciones de Jugadores** de ninguna Categoría.

Durante las dos (2) Etapas clasificatorias, cada uno de los equipos participantes podrá efectuar un total de **DIEZ (10) Cambios** de jugadores entre la **Categoría "Mayores" y Categoría "U28",** respetando la normativa de la Localidad, **toda baja es contabilizada.**

La Categoría "U23" durante las dos (2) Etapas clasificatorias, los cambios son LIBRE.

Una vez cumplido el requisito del primer párrafo del presente Arto. 71, los equipos podrán en cualquier momento conceder la baja a Jugadores, Managers y Coach de su nómina, la que será efectiva una vez que el Equipo extienda la misma por escrito al Jugador y **Notificado a la CNBS**. Así mismo podrá solicitar por escrito sustituirlo por otro jugador o Coach.

Arto. 72 **Los días de inscripciones o reinscripciones** de jugadores, así como los asuntos Administrativos del Campeonato serán atendidos en las Oficinas de la CNBS de 9:00 AM a 12:00 del mediodía y de 1:00 PM a 3:00 PM, de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 12:00 del mediodia, **en los días programados juegos no hay solicitudes de inscripciones de jugadores.**

La Solicitud de Bajas e Inscripciones de jugadores deberán realizarse por escrito (e-mail), y solamente podrán ser firmadas por el Presidente o Representante del Equipo interesado.

Las reinscripciones deberán hacerse a través de solicitud escrita (e-mail) del Presidente o Representante del equipo, dirigida al Comisionado de la CNBS, de acuerdo a lo establecido

Cuando soliciten la Inscripción y la Baja de jugadores Categoría "U28 y U23", **deberán de entregar la carne del jugador Categoría dado de baja** y la CNBS deberá emitir el carné del nuevo jugador, el cual debe **presentar al Árbitro Principal**, a fin de que dicho jugador pueda participar en el juego.

El Comisionado deberá Notificar y hacer circular a lo inmediato por correo electrónico el comunicado de la inscripción realizada al resto de los Equipos participantes. Así como sus sanciones, si lo hubiese.

Arto. 73 **La fecha tope** para realizar bajas e inscripciones de jugadores en todas las Categorías de los Equipos **será quince (15) días antes de finalizar la segunda Etapa**, estableciéndose como hora límite para realizar estas bajas e inscripciones las 03:00 pm.

Arto. 74 Los Jugadores y Cuerpo Técnicos que sean dados de baja **Por Conveniencia del Equipo o Indisciplina**, se aplicara lo tipificado en el Reglamento de Ética y Disciplina.

Arto. 75 Es obligatorio que las Juntas Directivas y Administradores además de llevar un registro permanente de las acciones anómalas contempladas en el Reglamento Interno de sus miembros y que previamente han dado a conocer a la CNBS, deberán reportar los incidentes disciplinarios sean leves o graves, **para poder solicitar aplicar sanciones en contra de sus miembros**.

Capítulo VIII

De las Violaciones y Sanciones

Arto. 76 Las Sanciones para todos los participantes en los Campeonatos GPO: Directivos, Jugadores, Managers, Cuerpo Técnico, Cuerpo de Apoyo, Árbitros y Anotadores, están contempladas en el **Reglamento de Ética y Disciplina**.

Capítulo IX

ARBITRAJE, ANOTACIÓN Y COMPILACIÓN

Arto. 77 La Comité Técnico conforme el Arto. 15 inciso a) del Reglamento General, realiza **los nombramientos** de Árbitros Foráneos y Locales a la CNBS **para su aprobación**, así como el Director de Operaciones conforme el Arto. 12 inciso e), a los Anotadores Oficiales para cada juego a realizarse en el desarrollo de los Campeonatos GPO.

Ningún equipo podrá impugnar los nombramientos. Sin embargo, los directivos de los equipos pueden **elevar quejas o protestas**, sobre **cualquier irregularidad** en la actuación de los árbitros o anotadores, para investigar o aclarar cualquier caso.

Arto. 78 En cada juego de las Etapas Clasificatorias actuarán cuatro (4) árbitros, en las Series Semifinales y Serie Final actuarán seis (6) árbitros en cada juego.

Arto. 79 El Anotador Oficial, al finalizar el o los juegos, deberá **enviar por e-mail** el Sistema de los box score del juego Anotado **al director de operaciones y divulgador de la CNBS**.

Arto. 80 Todos los Árbitros y el Anotador Oficial de los juegos, están obligados a presentarse al Estadio donde van actuar, sobrios, uniformados, limpios y con sus respectivos implementos, por lo menos con **noventa (90) minutos** antes de la hora fijada para comenzar el juego; y los árbitros deberán inspeccionar el terreno de juego treinta (30) minutos antes de la hora de inicio**.**

Arto. 81 **El Árbitro Principal y el Anotador Oficial,** deberá enviar por e-mail**,** dentro de las doce **(12) horas siguientes a la conclusión del juego**, al Comité Técnico y al Comisionado de la CNBS un informe amplio y detallado; cuando el **juego sea protestado**, se den **expulsiones** o cuando **ocurran incidentes** que ameriten ser considerados por la CNBS.

Este informe deberá ser enviado por e-mail a los miembros de la CNBS: reysarsa@hotmail.com, gustavoxar@yahoo.es, noelurcuyo1999@gmail.com, nporras14@gmail.com, evertlopez@hotmail.com, ajaxdq@yahoo.com.

Arto. 82 El Árbitro Principal del partido, deberán iniciar el juego a la hora señalada en el Calendario Oficial de juegos, los manager se ajustarán al reloj del árbitro principal. El incumplimiento de esta obligación será penado con una multa del 50% de sus honorarios del juego a los árbitros.

Arto. 83 Cuando un bateador recibe un conteo cantado (sea bola o strike), **debe mantenerse en el área de tierra (caja de bateo).**

El pitching coach (entrenador de lanzadores) debe entrar y salir del montículo trotando. Solo en caso de impedimento físico le sería permitido entrar caminando.

Cuando un dirigente o pitching coach entra al montículo y el receptor se une a la visita, toda vez se retire el dirigente o pitching coach, el receptor no puede regresar al montículo sin que haya transcurrido por lo menos un lanzamiento al bateador de turno.

Evitar las entradas innecesarias de los infielders.

Arto.84 **Los Árbitros no permitirán protestas del conteo de bolas y strike**, de parte de Managers, Coach, Jugadores o Carga Bates de los equipos, ya sea a la ofensiva o a la defensiva. Se aplicará el reglamento de Ética y Disciplina.

El incumplimiento de esta obligación será penado con una multa del 50% de sus honorarios del juego a los árbitros.

Arto. 85 Queda terminantemente prohibido que un Jugador o Cuerpo Técnico **haga las veces de carga bate**. En caso de fuerza mayor, el árbitro principal autorizara, el sustituto.

El carga bate deberá permanecer junto al dogout de su Equipo debidamente uniformado, de incumplir esta disposición será multado, de reincidir será expulsado.

Todos los integrantes de un equipo deberán permanecer dentro de los límites del dogout, ni sentarse encima de los dogout y no deberá haber más de un jugador en el círculo de espera.

El árbitro principal debe garantizar el cumplimiento de estas disposiciones; en caso de no cumplirse, amonestará en primera instancia al Manager del equipo infractor, y de presentarse reincidencia, aplicará el Reglamento de E y D.

El árbitro que no cumpla esta disposición, será sancionado por la CNBS.

Arto. 86 El Comité Técnico y el Comisionado, son los encargados de vigilar la buena actuación de los árbitros en el terreno de juego y del Anotador Oficial, así como el buen comportamiento de los Fanáticos, Directivos, Cuerpo Técnicos, Jugadores y Cuerpo de Apoyo, **en un perímetro de 800 mts. Alrededor del estadio sede,** antes, durante y después del GPO. Los Árbitros deberán de cumplir fielmente las Reglas Oficial del Beisbol vigentes.

Los Equipos deberán presentar el horario y lugar sede de sus entrenamientos.

Arto. 87 **Una vez iniciado el juego**, no se permitirá en los dogouts, **la presencia de niños** y de **personas que no pertenezcan al roster del equipo, con excepción** del Presidente o Representante, el Administrador y el estadígrafo del equipo. De no aplicar esta norma se expulsará al Manager.

Arto. 88 El árbitro principal, **está obligado** a **notificar los cambios** de los jugadores sustitutos en el desarrollo del juego, **al Anotador Oficial y al Manager contrario,** el árbitro que no cumpla esta disposición, será sancionado por la CNBS.

Arto. 89 No se permitirá a jugadores y sustitutos de cualquier equipo, realizar ejercicios de calentamiento mientras se esté desarrollando el juego, si no son con el propósito de participar en el juego.

Arto. 90 Los Árbitros aplicarán la Regla Oficial vigente, sobre la permanencia obligatoria de Managers y Coach dentro del cajón de Coach, cuando el equipo este a la ofensiva, no será permitido que un jugador actúe como Coach.

Arto. 91 De acuerdo a la disponibilidad, los equipos Home Club, de conformidad con lo tipificado en la Reglas Oficiales, mantendrán en el terreno el **saquito de perrrubia**.

Arto. 92 **DISCO MOVILES Y OTROS:**

a) Queda terminantemente **prohibido el ingreso, venta y uso dentro del Estadio de vuvuzelas**, Las Juntas Directivas de los Equipos deberán garantizar el fiel cumplimiento de estas disposiciones.

b) Queda terminantemente prohibido a los jugadores, Managers y Coach que durante el desarrollo de los juegos en los dogouts **mastiquen Tabaco o consuman Bebidas Energizante que contienen Guaraná,** la violación de esta disposición se les aplicara **el Reglamento E y D**.

c) Las **DISCOMOVIL** deberán funcionar en el intervalo de cada innings y en tiempo muerto, los equipos puede poner la canción de cada bateador antes de anunciarlo, el uso correcto de los efectos (órgano, pitoreta de Charge), cuándo el pitcher no está amarrado, queda terminantemente prohibido usar los magna voces de los Estadios para animar a las barras.

Las Juntas Directivas de los Equipos serán los responsables de garantizar el cumplimiento de esta disposición y de no acatarse, el Arbitro Principal deberá proceder así:

1. Suspender el juego hasta que esté normalizada la situación.

2. Si se insiste en seguir violentando esta disposición el árbitro deberá informar a la CNBS, deberá aplicar las Reglas Oficiales del Béisbol y el Sistema de Competencia, al equipo Home Club y aplicar una multa mínima de **C$ 5,000.00 (Cinco Mil Córdobas)** a la Junta Directiva por la primera vez y la CNBS podrá aplicar una multa más elevada y otro tipo de sanciones en caso de reincidencia.

Capítulo X

DISPOSICIONES ESPECIALES Y FINALES

Arto. 93 Está prohibida la venta de Gaseosas, Cervezas y Licor **en botellas** y latas, las Juntas Directivas de los equipos deberán pedir a las autoridades de Policía el estricto control de ella.

Arto. 94 **Cualquier Pelotero o Árbitro que tire a las gradas, palco o regale o se quede con una pelota** durante el desarrollo de un juego, el Gerente General o el Administrador del equipo local le cobrara la pelota al Jugador u árbitro. Si es un jugador del equipo visitante se le notificará al Administrador del mismo, quien deberá encargarse de hacer efectivo el reembolso de la pérdida de cada pelota, **la que tendrá el Valor de:**

Por primera vez: C$ 500.00
Por segunda vez: C$ 1,000.00
Por Tercera vez: Expulsión del Campeonato.

Arto. 95 Todo Jugador, Manager, Entrenador o Carga Bates que realice cualquier tipo de daño en los Dogout o Club House de los Estadios, **Deberá Pagar el Total de Los Daños Causados, los que serán deducidos de su salario.**

El Equipo afectado deberá enviar un informe de los daños a la CNBS, para realizar la respectiva deducción del salario del responsable.

Arto. 96 La CNBS vigilará y supervisará antes, durante y después del campeonato, los estadios donde se realicen los juegos del Campeonato, los que deben cumplir lo siguiente:

1. El buen estado del terreno de juego, luminarias de las torres del alumbrado eléctrico (en caso de ser usadas), pizarra y parlantes.
2. El cuido y mantenimiento de graderías, malla, parqueos, dogouts y servicios higiénicos en especial.
3. En el interior de los Estadios los bares y venta de comida deberán estar lejos de los servicios higiénicos.
4. No deberán encender estufas en el interior de los Estadios donde está ubicado el público.
5. En los juegos nocturnos apagar las torres por lo menos media hora después de finalizado el juego, para que el público pueda salir tranquilamente de la instalación.
6. El anunciador oficial debe limitarse a las incidencias del juego.

Arto. 97 Los asuntos administrativos del Campeonato serán atendidos de lunes a jueves en horario de 9:00 AM a 12 M y de 1:00 pm a 3:00 PM, los días viernes de 9:00 a 12:00 del mediodía.

Arto. 98 La CNBS y todos los equipos participantes, así como los Árbitros y Anotadores están obligados a velar por el estricto cumplimiento de las Reglas Oficiales del Béisbol, El Reglamento General y Sistema de Competencia del Campeonato, y contribuir en la agilización de los tiempos de juego.

Arto. 99 Los asuntos no contemplados y la interpretación de esta reglamentación serán conocidos y resueltos por la CNBS, tomando en consideración:

1. Reglas Oficiales de Béisbol vigente y sus Reformas.
2. Analogía.

Arto. 100 Este Reglamento tendrá vigencia durante el Campeonato "Germán Pomares Ordoñez 2022", en tanto todas y cada una de sus Disposiciones, no sean derogadas o reformadas por la CNBS.

COMISIÓN NICARAGÜENSE DE BÉISBOL SUPERIOR
(CNBS – GPO 2022)

Neub* / CNBS – GPO / febrero **2022**

Nemesio Porras
Presidente
FENIBA

Dr. Carlos Reyes S.
Comisionado
IND

Noel Urcuyo Báez
Director de Operaciones
IND

Gustavo Arguello Roa
Secretario
IND

Evert López Aguirre
Vice - Secretario
FENIBA

Ajax Delgado
Fiscal
Equipos GPO

Neub* / CNBS – GPO / enero **2022**.